



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Como recurso renovable mayor, la pesca es la fuente de suministro de proteína y el medio de vida para muchos pescadores y comunidades pesqueras. Además, representan una fuente de ingresos de valor para la industria pesquera de todo el mundo.

El manejo responsable de los recursos pesqueros mundiales es de primordial importancia para beneficio de las generaciones futuras.

La Organización para la Agricultura y la Alimentación de las Naciones Unidas sugiere en su último informe sobre "El estado de la Pesca y Acuicultura mundiales", que el sesenta y cinco por ciento (65%) de dichos recursos están en la actualidad en una situación totalmente de sobrepesca.

El informe de la FAO además predice que más de 20 millones de toneladas de peces podrían añadirse al total de desembarques mundiales por medio de la rehabilitación de recursos degradados, la explotación de recursos subdesarrollados (sin pescarlos excesivamente), y la reducción de descartes y desperdicios.

Para que la industria pesquera marina pueda sobrevivir el presente milenio como fuente importante de empleo y riqueza así como de alimento, es necesario implementar enfoques innovadores.

Algunos sistemas de administración pesquera han sido capaces de demostrar que las pesquerías sostenibles son posibles, aunque sean minoría en la actualidad. Sabiendo que los incentivos de mercado tienen el potencial de mejorar la administración de las pesquerías, de cambiar el estado de la sobrepesca crónica y de establecer usos pesqueros sostenibles y estabilidad económica, el Consejo de la Administración Marina (MSC) fue establecido en 1997 con el fin de controlar y dirigir estos incentivos de tal manera que puedan proporcionar a los pescadores, compañías procesadoras y minoristas una mayor seguridad de suministros y de empleo de lo que ha sido posible hasta ahora.

El MSC es una organización internacional, independiente, caritativa, sin ánimo de lucro y no gubernamental" que trabaja para lograr pesquerías marinas sostenibles promoviendo prácticas pesqueras responsables, apropiadas para el medio ambiente, socialmente beneficiosas y económicamente viables que mantienen la diversidad biológica,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

la productividad y los procesos ecológicos marinos del medio ambiente.

Para obtener estos resultados el MSC propone un nuevo planteamiento para cambiar la estructura de los incentivos de tal modo que los beneficios alcancen a los pescadores, a las compañías procesadoras de pescado, mayoristas y minoristas, y a los consumidores adoptando un enfoque más responsable y sostenible sobre la explotación de una pesquería. La pesca sostenible significa la explotación responsable del recurso que asegura su habilidad para continuar proporcionando beneficios presentes y futuros, manteniendo una alta productividad y diversidad biológica de las comunidades ecológicas marinas, aceptando el hecho de que las pesquerías afectan intrínsecamente a la abundancia de las poblaciones de peces que utilizan.

Como eje central del MSC existen una serie de Principios y Criterios para la Pesca Sostenible que sirven de estándar dentro de un programa de certificación de terceros, independiente y voluntario. Éstos han sido desarrollados a través de un extenso proceso consultivo internacional en el cual han sido recogidas las opiniones de los inversores del sector pesquero de todo el mundo.

De resultados de este proceso de consenso y verificación empírica, los Principios rectores deben basarse en varios pilares:

- El mantenimiento y el restablecimiento de poblaciones en buen estado de las especies objetivo.
- El desarrollo y mantenimiento de sistemas efectivos del manejo de una pesquería, considerando todos los aspectos relevantes biológicos, tecnológicos, económicos, sociales, medioambientales y comerciales.
- El cumplimiento de las leyes y estándares relevantes locales y nacionales y de los acuerdos y entendimientos internacionales.

Un elemento central de estos Principios y Criterios es que están diseñados para reconocer y enfatizar que los esfuerzos administrativos sean más efectivos a la hora de alcanzar los objetivos de conservación y el uso sostenible de los recursos marinos si hay plena cooperación entre todos los inversores del sector, incluyendo a aquellos que dependen de la pesca como sustento y medio de vida.

De manera voluntaria, las pesquerías que estén de acuerdo con estos Principios y Criterios, serán



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

elegibles para la obtención de la certificación otorgada por verificadores independientes acreditados por el MSC.

Procesadoras pesqueras, mayoristas y minoristas serán motivados a comprometerse públicamente a comprar productos pesqueros sólo procedentes de fuentes certificadas. Esto permitirá a los consumidores seleccionar los productos marinos con la seguridad de que proceden de fuentes sostenibles bien manejadas. Además beneficiará a los pescadores y a la industria pesquera que dependen de la abundancia de las reservas pesqueras, ofreciéndoles incentivos de mercado para trabajar hacia la consecución de prácticas sostenibles.

Las procesadoras pesqueras, los mayoristas y minoristas que compran en fuentes sostenibles certificadas se beneficiarán con la seguridad de la continuidad de un suministro futuro y de ahí la sostenibilidad de sus propias empresas.

El MSC promueve el acceso igualitario a su programa de certificación independientemente de la escala de operación pesquera. Las implicaciones del tamaño, escala, tipo, localización e intensidad de la pesquería, la unicidad de los recursos y los efectos sobre otros ecosistemas serán considerados en cada certificación.

Por lo expuesto el MSC aborda la definición global de lo que debe comprender una pesquería sostenible, siendo aquella que se conduce de tal forma que:

- Puede ser continuada indefinidamente a un nivel razonable.
- Mantiene y busca maximizar la abundancia y buen estado ecológico.
- Mantiene la diversidad, estructura y función del ecosistema del que depende además de la calidad de su hábitat, minimizando los adversos efectos que causa.
- Es manejada y operada de manera responsable, conforme con las normas y regulaciones locales, nacionales e internacionales.
- Mantiene opciones y beneficios económicos y sociales presentes y futuros.
- Es conducida de manera social y económicamente justa y responsable.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Los principios constituyen las bases de detallados criterios que serán usados para evaluar a cada pesquería en busca del certificado dado por el MSC.

Aunque el objetivo primordial es la integridad ecológica de las pesquerías mundiales, los principios además recogen el elemento social y humano de una pesquería.

Si bien el alcance de los Principios y Criterios del MSC hace relación a las actividades marinas de una pesquería hasta el momento en que el pescado es desembarcado pero no después, existen otros programas de certificación como por ejemplo ISO 14000 que ofrecen la oportunidad de documentar y evaluar impactos de actividades de desembarque en relación con productos de pesquerías certificadas siguiendo los estándares del MSC.

El MSC redondea en tres principios y sus respectivos Criterios a una pesquería sostenible.

El primero es que una pesquería debe ser conducida de tal manera que no lleve a la sobrepesca o al agotamiento de las poblaciones explotadas y en cuanto a las poblaciones que estén agotadas, la pesquería debe ser conducida de tal manera que lleve a su recuperación de manera demostrable.

La intención de este principio es asegurar que las capacidades productivas de los recursos son mantenidas a altos niveles y no sacrificadas a favor de intereses a corto plazo. De esta manera, las poblaciones explotadas serán mantenidas a altos niveles de abundancia pensados para retener su productividad, proporcionar márgenes de seguridad para errores e incertidumbres y para restaurar y retener su capacidad de rendimiento a largo plazo.

El segundo Principio es que las operaciones pesqueras deben permitir el mantenimiento de la estructura, productividad, función y diversidad del ecosistema (incluyendo los hábitats y las especies asociadas dependientes y ecológicamente relacionadas) sobre el cual depende la pesquería.

La intención de este principio es promover el manejo de las pesquerías desde la perspectiva de un ecosistema bajo un sistema diseñado para evaluar y restringir los impactos de la pesquería sobre el ecosistema.

Los criterios en los que se apoya este principio es que la pesquería debe ser conducida de tal forma que mantenga las relaciones funcionales naturales entre las



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

especies y no debe conducir a cascadas tróficas o a cambios del estado del ecosistema.

La pesquería también deberá ser conducida de forma tal que no amenace la diversidad biológica de los niveles genéticos, de especies o de población, evitando o minimizando la mortalidad o heridas producidas a especies amenazadas, en peligro de extinción o protegidas.

Allí donde las poblaciones sean agotadas (por sobrepesca), la pesquería deberá actuar de tal forma que permita la recuperación y reconstrucción hasta un nivel especificado dentro de unos límites de tiempos específicos de acuerdo con el planteamiento de precaución y, considerando la habilidad de la población de producir un rendimiento potencial a largo plazo.

El tercer Principio define que la pesquería deberá estar sujeta a su sistema de manejo efectivo que respete las leyes y estándares locales, nacionales e internacionales, incorporando marcos institucionales y operacionales que requieran el uso responsable y sostenible del recurso.

La intención de este principio es asegurarse de que haya un marco institucional y operacional para la implantación de los Principios 1 y 2, apropiados para el tamaño y la escala de la pesquería.

Este tercer Principio nos remite a detallar los criterios que se aplicarán al Sistema de Manejo, dado que es el punto central para que se pueda dimensionar la importancia y la responsabilidad que implica obtener el certificado MSC.

- La pesquería no se conducirá bajo ninguna exención unilateral controvertida a un acuerdo internacional.

El Sistema de Gestión deberá:

- Demostrar objetivos claros a largo plazo de acuerdo con los Principios y Criterios del MSC y contener un proceso consultivo transparente que agrupe a todas las partes interesadas y afectadas para considerar toda la información relevante incluyendo la sabiduría local. El impacto de las decisiones del manejo de la pesquería sobre aquellos que dependen de ella como medio de vida, aunque no para su supervivencia, incluyendo comunidades artesanales y comunidades que dependen del sector pesquero deberán ser consideradas como parte de este proceso.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- Ser apropiado con el contexto cultural, la escala y la intensidad de la pesquería, reflejando objetivos específicos, incorporando criterios operacionales, conteniendo procedimientos para la implantación y un proceso para supervisar y evaluar la actuación sobre los hallazgos.
- Observar los derechos legales y consuetudinarios y los derechos a largo plazo de los intereses de la gente que depende de la pesca como sustento y medio de vida, de manera sistemática con la sostenibilidad ecológica.
- Incorporar un mecanismo apropiado para la resolución de disputas que surjan dentro del sistema.
- Proporcionar incentivos económicos y sociales que contribuyan a la pesca sostenible y no operar con subvenciones que contribuyan a la pesca insostenible.
- Actuar con tiempo y adaptarse bien a la información disponible usando un planteamiento de precaución particularmente al tratar con incertidumbres científicas.
- Incorporar un plan de investigación apropiado con la escala e intensidad de la pesquería, que refiera las necesidades de información de la gestión y proporcione la diseminación de resultados de investigación a todas las partes interesadas en un tiempo adecuado.
- Requerir que las evaluaciones del estatus biológico del recurso y de los impactos de la pesquería hayan sido y sean periódicamente hechas.
- Especificar medidas y estrategias que controlen de modo demostrable el nivel de explotación del recurso, incluyendo pero sin limitarse a los siguientes puntos:
 - a) Establecer niveles de capturas que mantendrán la alta productividad de la población objetivo y de la comunidad ecológica.
 - b) relativa a su productividad potencial. Al mismo tiempo responder.
 - c) de las especies no objetivos (o tamaño, edad y sexo) capturadas y
 - d) desembarcadas en asociación con la pesca de especies objetivo o
 - e) como consecuencia de ella.
 - f) Identificar apropiados métodos de pesca que minimicen los impactos adversos en el hábitat,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

especialmente en zonas críticas o sensibles como áreas de desove y criaderos.

- g) Facilitar la recuperación y reconstrucción de poblaciones de peces agotadas a niveles especificados dentro de unos límites de tiempo específicos.
- h) Disponer de mecanismos que limiten o cierren pesquerías cuando se alcancen designados límites de captura.
- i) Establecer zonas de exclusión pesquera en donde sea apropiado.
- j) Contener procedimientos apropiados para el cumplimiento efectivo, la supervisión, el control, la inspección y la puesta en vigor que aseguren que los límites establecidos de explotación no se excedan y especificar acciones correctivas a seguir en caso necesario.

En cuanto a los criterios operacionales, las pesquerías deberán:

- Hacer uso de prácticas y equipos pesqueros diseñados para evitar la captura de especies no objetivo (evitar al mismo tiempo capturar especies objetivo con el tamaño, edad y/o sexo equivocados), minimizar la mortalidad de estas capturas cuando no pueda evitarse, y reducir el número de descartes.
- Implantar métodos de pesca apropiados diseñados para minimizar impactos adversos en el hábitat, especialmente en zonas críticas o sensibles como las de desove o criaderos.
- No usar prácticas pesqueras destructivas como la pesca con venenos o explosivos.
- Minimizar desechos operacionales como la pérdida de equipo de pesca, vertidos de aceites, vertidos a bordo de capturas, etcétera.
- Conducirse cumpliendo con el sistema de manejo pesquero y con todos los requerimientos legales administrativos.
- Asistir y cooperar con las autoridades de gestión en el recuento de capturas, descartes y otra información de importancia para el manejo efectivo de los recursos y de la pesquería.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

- La transcripción de los Principios y Criterios de MSC obedece a lograr que se internalice la importancia de la tarea que encara el Gobierno de la Provincia de Río Negro en esta materia ya que de lograr la certificación de Pesquería Sustentable para el Golfo de San Matías, esta sería la primera pesquería a certificarse en América del Sur, incorporándose a la selecta nómina de 10 pesquerías en el mundo que actualmente cuentan con dicha certificación.

De todos modos antes de entrar de lleno en algunas de las ventajas comparativas y de las tareas que se están llevando a cabo en esa dirección, es importante remarcar quién es y qué tipo de tarea ha desplegado en nuestra provincia el equipo técnico profesional de OIA.

En primer lugar debemos decir que el Gobierno Provincial al contratar a OIA (Organización Internacional Agropecuaria), ha respondido a un encuadre esencial, esta consultora es la única acreditada por MSC para realizar certificaciones en el mundo de habla hispana y, al margen de su reconocida capacidad profesional, debe sumársele que sus actividades han sido en su momento auditadas directamente por MSC, estableciéndose que la misma desarrolla todas sus tareas ciñéndose a los tres Principios que rigen a MSC, es decir, no hay dudas del estricto rigor profesional que evaluará a nuestra pesquería.

Ahora sí es importante aclarar las fortalezas con que cuenta nuestra provincia para acceder a la certificación en cuestión.

Ley 1960 (1985): establece que la asignación de cupos debe hacerse considerando la disponibilidad de recursos y la tendencia de la biomasa.

Bases para el desarrollo pesquero de Río Negro (1994): diversificación de la pesquería (artes y especies), mayor aprovechamiento del *by catch*, administración por sistema de cuotas.

Análisis preliminar de factibilidad para una certificación de sustentabilidad (con FVSA y WWF). (2001).

Necesidad de un plan estratégico (2001). Gestiones para su implementación a través de convenios con ONG's (FPN, FVSA).

Proyecto de ley de pesca 2002-2003. Necesidad de contar con una Política de Desarrollo Pesquero Sustentable.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Programa: Desarrollo de un marco conceptual y metodológico para el manejo ecosistémico de las pesquerías artesanales y costeras del golfo de San Matías (marzo 2004).

Estos enunciados se desarrollan a partir de los siguientes conceptos:

- Dimensión espacial de la pesquería: se limita al área de una cuenca marina con características de unidad ecosistémica. Características físicas del ambiente (batimetría, masas de agua) constituyen barreras a los desplazamientos transzonales de algunas especies.
- Unidades demográficas en varias especies: merluza y otros demersales (gallo, mero, salmón, lenguados, abadejo), bentónicos (bivalvos y cefalópodos). Se traduce en autonomía de manejo y administración de estas especies y sus pesquerías para la autoridad Provincial.
- Trayectoria de 30 años en investigación de los recursos y sus pesquerías a través de una institución científica y académica. Información acumulada relevante para el análisis histórico de las pesquerías sobre diferentes aspectos: biología, dinámica de poblaciones, estructura de las comunidades y del ecosistema. Permite, entre otras cosas, evaluar tendencias en la biomasa de los stocks pesqueros.
- Sistema de Estadísticas Pesqueras confiable: información detallada de capturas, desembarcos, esfuerzo de pesca, etcétera, de todas las flotas, artes de pesca y pesquerías.
- Mínimos problemas en interacciones de pesquerías con fauna (aves y mamíferos marinos).
- Sistema de administración basado en asignación de cupos por permisionario (proyecto=empresa). Elimina el problema clásico de las administraciones por licencias de pesca (permiso por barco) y el incremento encubierto del esfuerzo de pesca por reemplazos (modernización) de flota.
- Medidas de manejo y/o administración de las pesquerías generadas por consenso en diferentes ámbitos (Comisión Asesora Honoraria, Comisión de Pesca de la legislatura, Comisiones de cogestión) y con fuerza



Legislatura de la Provincia de Río Negro

legal (decisiones aprobadas por resoluciones).
Transparencia en la gestión de la Autoridad de
Aplicación.

- Sistema de Monitoreo de las pesquerías (SiMPO) basado en tecnología de punta. Completa garantía de cumplimiento de las principales normativas relativas a la conservación del recurso: zonas de veda, tamaño de mallas en las artes de pesca, peso real de las capturas, etc.
- Reformulación del marco legal en curso, para incorporar obligadamente en el mismo:
 - Políticas sectoriales explícitas desustentabilidad.
 - Criterios para el manejo y administración de las pesquerías basados en el enfoque sistémico.
 - Óptimo aprovechamiento del recurso administrado bajo un sistema de cuotas Individuales de Captura.
 - Cogestión con el sector privado.

Algunas especies con prestigio ganado en algunos mercados mundiales y con buena proyección de exportación para insertarse en un sistema de comercialización basado en certificaciones de sustentabilidad o ecoetiquetados.

Sector empresario interesado en la iniciativa del proceso de certificación. Algunas empresas con experiencias previas de comercialización de productos certificados.

La Administración y sus dependencias comprometidas directamente con la iniciativa, liderando el proceso como cliente.

Entendidas las acciones que actualmente se están llevando a cabo en nuestra provincia tenemos que referirnos a cuál es la situación frente a la tarea que están desplegando en nuestro golfo la Certificadora (OIA) y la Auditora (MSC).

Acaba de finalizar la etapa de pre-evaluación que comprendió prácticamente todo el mes de mayo con trabajos de campo relevando e intercambiando impresiones con todos los actores (directos e indirectos) vinculados a la pesca. Puntualmente se abordó la problemática que surge de los "gaps" (vacíos de información) en los procedimientos de gestión pesquera.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

De aquí surgirán las propuestas de acciones correctivas por parte de la Certificadora para el camino hacia la certificación total.

No hay que olvidar que la certificación de Pesquería Responsable es por un período de tiempo de 5 años y que no obstante ello se deben realizar las evaluaciones en forma anual, requisito que permite realizar las correcciones si fuera necesario o afirmar las acciones si se están logrando los objetivos.

En términos estrictamente económicos, al contar con el auspicio de algunas de las cadenas de comercialización más importantes del mundo, se está logrando que el precio de la tonelada de productos del mar extraído de una pesquería certificada por MSC obtenga valores que sobrepasan en más de un 30% los valores de mercado.

De todos modos, lo más interesante es que los grandes compradores no justifican su interés en los productos certificados por MSC en una cuestión coyuntural sino que pretenden seguir contando con ese producto en el largo plazo y ha quedado en claro que la única opción para lograr eso es apoyar a las pesquerías sustentables.

Por todo ello, en la inteligencia que estamos frente a un hecho de impensadas derivaciones en cuanto a la consideración internacional sobre nuestra pesquería, y que los efectos benéficos no se acotan a una ecuación económica sino que avanzan en el sentido de pensar una política pesquera apropiada para el medio ambiente, socialmente beneficiosa, apuntando a la productividad, y que al mismo tiempo sostiene que los procesos ecológicos de mantener la diversidad biológica no deben entenderse como antagónicos a la renta.

Por el contrario, acciones de esta naturaleza colocan a la pesca como parte de una Política de Estado.

Por ello.

COAUTORES: Ricardo Spoturno, Alfredo Lasalle, Mario E. Pape



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Se establece como política prioritaria del Estado en materia pesquera, productiva y ambiental, la de obtención de la Certificación de Pesca Responsable para la pesquería de la jurisdicción de la Provincia de Río Negro en el Golfo San Matías.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo por medio de sus organismos centralizados, descentralizados y autárquicos deberá:

- a) Instruir a los distintos organismos públicos para que lleven adelante las acciones necesarias para obtener Certificación de Pesca Responsable de toda la actividad pesquera sometida a jurisdicción provincial.
- b) Coordinar las acciones de los sectores públicos y privados vinculados a la actividad pesquera para la obtención de la certificación mencionada.
- c) Propender a la adecuada difusión pública del desarrollo de las acciones necesarias para la obtención de la Certificación de Pesca Responsable, y una vez obtenido, para el sostenimiento de dicho status dentro de la actividad pesquera sometida a su jurisdicción.
- d) Incluir en los programas de estudio y/o currículas educativas, el conocimiento de las implicancias de acciones como las llevadas adelante para obtener la Certificación de Pesca Responsable en el marco de desarrollo de políticas públicas sustentables.
- e) Incluir en todos los cursos de capacitación del personal pesquero dictados por el Instituto de Biología Marina Almte. Storni y en los que tenga participación el Estado Provincial, contenidos prácticos en cuanto a la gestión en el marco de la Pesca Responsable.

Artículo 3°.- La Legislatura de Río Negro llevará a cabo desde su ámbito de actuación, todas las acciones que coadyuven en la toma de conciencia por parte de la comunidad rionegrina sobre la importancia que el Régimen de Certificación de Pesca



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Responsable conlleva para las generaciones presentes y futuras.

Artículo 4°.- De forma.